

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-39/2016

17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-38/2016 DE FECHA 11NOV016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Convocatoria al CEFAFA -Asunto traspaso del Régimen de Rehabilitación.
  - B.- Segundo autorización de un proceso de arreglo directo IPSFA-SYSDE.
  - C.- Solicitud autorización terminación de contrato individual de trabajo, indemnización y aguinaldos empleados IPSFA 2016.
  - D.- Solicitud autorización estímulo fin de año para personal IPSFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 11NOV016

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-38/016 de fecha 11 de noviembre de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Convocatoria al CEFAFA -Asunto traspaso del Régimen de Rehabilitación.

El señor Gerente General informó, que en esta ocasión se invitó al Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y comisión especial de transición CEFAFA, para definir entre ambas instituciones, algunos detalles que aún se encuentran pendientes, en el proceso de transición del Programa de Rehabilitación al CEFAFA.

A continuación el señor Presidente del Consejo Directivo del IPSFA, dio la bienvenida a los representantes de CEFAFA y equipo técnico del IPSFA, manifestando seguidamente que el objetivo de invitar al Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA y equipo técnico de transición, es dirimir cualquier discrepancia dentro del proceso y llegar a un consenso sobre las actividades pendientes, entre ellas, la compra venta de bienes necesarios para continuar brindando el servicio de rehabilitación a los miembros de la Fuerza armada, y que en dicha reunión deberían quedar resueltos todos los aspectos en los que pudiera existir algún tipo de discrepancia, para ya no darle más largas al proceso de transición, ya que no se trataba de instituciones particulares, sino de dos instituciones afines a la Institución Armada.

Expuesto lo anterior, cedió la palabra al señor General de Brigada ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA, Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA, quien inició su intervención manifestando que, el CEFAFA tiene como propósito, el desarrollo expedito de la transición del Programa de Rehabilitación con el IPSFA, sin embargo, existían algunos puntos de discrepancia que debían resolverse en conjunto, para lo cual cedió la palabra a la Tcnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Gerente General del CEFAFA.

La señora Gerente General, inició su intervención mencionando, que por medio del Consejo Directivo del CEFAFA y para darle legalidad



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

al proceso de transición entre IPSFA y CEFAFA, se envió al Ministerio de la Defensa Nacional, la modificación presupuestaria de dicho Centro Farmacéutico para los meses de septiembre a diciembre de 2016, recibiendo la aprobación de la misma el 11 de noviembre de 2016.

A continuación desarrolló una presentación destacando tres puntos principales que ocupan la negociación, siendo estos los siguientes:

- 1.- Sobre la compra-venta de inventarios utilizados para brindar el servicio de rehabilitación manifestó estar de acuerdo en este punto, como consecuencia de analizar que la venta es al costo de adquisición y considerando como base el levantamiento físico del inventario al 31 de agosto de 2016; asimismo manifestó que dentro de esta etapa, únicamente se excluyeron los bienes en estado inservible y los inventarios correspondiente a insumos de la máquina carveadora;
- 2.- Compraventa de activos fijos: manifestó que se logró acuerdo como consecuencia de la verificación física y buen funcionamiento de los bienes, pero que sin embargo se excluyen la máquina carveadora y el servidor asociado a la misma máquina, por considerar que la referida máquina será adquirida una vez se defina un valor razonable, tal como lo ha recomendado el equipo técnico de CEFAFA; y
- 3.- Arrendamiento con promesa de venta del inmueble que ocupa CERPROFA; manifestó que este punto se acordó en los términos establecidos previamente y con efectos retroactivos a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo número 439, es decir, a partir del 2 de septiembre de 2016, por constar así en las cláusulas del contrato que previamente se ha elaborado por parte del IPSFA y por CEFAFA.

Sobre lo anterior, por las variaciones surgidas en la negociación, en los demás rubros, es necesario hacer las modificaciones respectivas en la resolución de Consejo Directivo del IPSFA, que se establecieron en acta CD-34/2016 de fecha 6 de octubre de 2016, no así con relación al arrendamiento con promesa de venta del inmueble, en vista que este se encuentra listo para ser firmado este mismo día entre ambas instituciones, y que CEFAFA efectuaría en ese mismo día, el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2016, por medio de cheque.

Con relación a la compraventa de la máquina carveadora, para lograr un acuerdo, más que todo en relación a su precio, el equipo técnico del IPSFA, propuso, se realizara un avalúo a la misma, a efectos de determinar el valor de mercado, siendo aceptada la propuesta por representantes del CEFAFA.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Fidel', 'Fidel', 'H', 'DPA', 'G', and a large signature.]*

Para finalizar, se solicitó al Consejo Directivo que, de acuerdo al Art. 12 literal h) de la Ley IPSFA, se modifique la resolución número 111, del Acta de la Sesión CD-34/2016, de fecha 06 de octubre de 2016, en los aspectos siguientes:

- 1.- Materiales, materia prima, aditamentos, herramientas y otros, por un monto de \$491,261.26, que excluye los insumos para carveo que ascienden a \$4,704.82; especificado en Anexo A1 del Acta CD-34/016 de fecha 06OCT016 y que son:

CODIGO	DESCRIPCION	U. MEDIDA	EXISTENCIA FÍSICA	COSTO PROMEDIO	TOTAL \$
<b>61108 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES</b>					
541040308	INSUMOS PARA CARVEO W5Y33-1=02	UNIDAD	33	\$ 25.740	\$ 849.420
541040309	INSUMOS PARA CARVEO W5Y33-1=USA	UNIDAD	53	\$ 59.960	\$3,177.880
541040310	INSUMOS PARA CARVEO W5Y33-1=U 1	UNIDAD	36	\$ 18.820	\$ 677.520
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,704.820</b>

Manteniéndose sin modificación alguna los demás aspectos relativos a forma de pago y plazo.

- 2.- Activo fijo (Mobiliario y equipo), por un monto de \$99,627.07, con una prima de \$10,000; 9 cuotas de \$8,962.71, y una última por la cantidad de \$8,962.68, dejando pendiente lo relativo a la máquina carveadora por un valor de \$201,628.00, hasta que se realice un avalúo de la misma, para lograr un acuerdo en relación a su precio.
- 3.- Que se ratifique los demás aspectos establecidos en la referida resolución.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 119

Modificar la resolución número 111, del Acta de la Sesión CD-34/2016, de fecha 06 de octubre de 2016, en los aspectos siguientes:

- 1.- Materiales, materia prima, aditamentos, herramientas y otros, por un monto de \$491,261.26, que excluye los insumos para carveo que ascienden a \$4,704.82, especificado en Anexo A1 del Acta CD-34/016 de fecha 06OCT016 y que son:



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CODIGO	DESCRIPCION	U. MEDIDA	EXISTENCIA FISICA	COSTO PROMEDIO	TOTAL \$
<b>61108 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES</b>					
541040308	INSUMOS PARA CARVEO W5Y33-1=02	UNIDAD	33	\$ 25.740	\$ 849.420
541040309	INSUMOS PARA CARVEO W5Y33-1=USA	UNIDAD	53	\$ 59.960	\$3,177.880
541040310	INSUMOS PARA CARVEO W5Y33-1=U 1	UNIDAD	36	\$ 18.820	\$ 677.520
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,704.820</b>

Manteniéndose sin modificación alguna los demás aspectos relativos a forma de pago y plazo.

- 2.- Activo fijo (Mobiliario y equipo), por un monto de \$99,627.07, con una prima de \$10,000; 9 cuotas de \$8,962.71, y una última por la cantidad de \$8,962.68, dejando pendiente lo relativo a la máquina carveadora por un valor de \$201,628.00, hasta que se realice un avalúo de la misma, para lograr un acuerdo en relación a su precio;
- 3.- Ratificar los demás aspectos establecidos en la referida resolución.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspecto legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización de un proceso de arreglo directo IPSFA-SYSDE.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentarían el Licenciado Mario Sánchez, Jefe de Informática y Administrador del Contrato y el Licenciado Oscar Gustavo Munguía, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional (UJI). Tomando la palabra el Jefe de la Unidad de Informática, mencionó que el objeto de la exposición era solicitar al Consejo Directivo la autorización de instauración de Arreglo Directo propuesto por la Empresa SYSDE, de conformidad a la Cláusula XII del Contrato, como el medio pactado contractualmente para resolver conflictos.

A continuación, procedió a detallar la problemática actual en la ejecución de las dos últimas etapas del contrato:

- ✓ Este contrato fue diseñado para ser finiquitado en el periodo del Presidente Mauricio Funes, que era el llamado para aprobar la reforma de la Ley del IPSFA.
- ✓ Debido a que la reforma de la Ley no se ha producido hasta la fecha, se ha requerido de ampliaciones de plazo del contrato, a

la espera de la aprobación de la ley, sometida a la aprobación de la Asamblea Legislativa desde el año 2013.

- ✓ Actualmente existe incertidumbre de cuándo será aprobada la ley, dado que apenas se está revisando y los diputados están pensando en otros proyectos de reforma diferentes al enviado por nosotros por medio del Ministerio de la Defensa Nacional; implicando nuevos períodos de espera para la aprobación de la ley. Entonces, esta espera se ha vuelto indeterminada. Por otro lado, esa circunstancia ha sido señalada por la Empresa SYSDE, como un estado de imposibilidad definitiva, que fundamentaba la terminación del Contrato.
- ✓ En este momento al IPSFA, no le conviene la terminación del contrato, ya que, la no aprobación de la reforma no constituye causal de terminación del mismo; pues, no estamos ante una imposibilidad definitiva, como lo argumenta SYSDE, sino que, nos encontramos, ante una imposibilidad transitoria, prevista en los términos del contrato y demás documentación respectiva.
- ✓ La reacción de SYSDE es que está dispuesto a ampliar el plazo, pero con un ajuste de precios desproporcionado, en relación al precio de las últimas dos etapas pendientes de ejecución, lo cual no fue aceptado por el Instituto. Sin embargo, para evitar la vía judicial, se aceptó la incorporación de una cláusula de un ajuste de precios con base al artículo 88 de la LACAP, lo cual es posible legitimarlo, únicamente y a través de un Arreglo Directo, como forma contractual de resolver conflictos.

Siguió mencionando que, las etapas finalizadas del Proyecto son:

- ✓ Etapa 0 - Gestión del Proyecto
- ✓ Etapa I - Planificación y Análisis
- ✓ Etapa II - Desarrollo de Adaptaciones
- ✓ Etapa III - Migración de Datos
- ✓ Etapa IV - Parametrización Base
- ✓ Etapa V- Capacitación Funcional
- ✓ Etapa VI - Pruebas Integrales del Sistema (29 de Mayo 2015)

Asimismo expresó que, las etapas pendientes de finalizar y en conflicto son:

- ✓ Etapa VII - Puesta en Marcha
  - Migración definitiva con la Información Histórica y Financiera de los Afiliados que cumplan con los criterios de Edad y Tiempo de Servicio.
  - Sistema Instalado, Configurado y listo para ser utilizado
  - Re-capacitación a los usuarios sobre el manejo del Sistema
- ✓ Etapa VIII - Acompañamiento a la Operación
  - Soporte del Primer Año de Operación.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with lines underneath.]*



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Garantía de Dos Años ante fallas del Sistema.

A medida de recordatorio, prosiguió expresando que, los Antecedentes del Proyecto son:

El 12 de diciembre 2013: Se firma el contrato 35-2013 “Desarrollo de Software para la Administración Operativa de un Sistema Previsional de Capitalización Individual, para el IPSFA. CD-04/2013”, 23 de enero 2014: Orden de Inicio del Contrato, 25 de abril de 2014: Modificación en cuanto al Administrador de Contrato, 16 de septiembre de 2014: Modificación del plazo del contrato del 23 de septiembre hasta el 23 de mayo 2015 (Ocho meses). Modificación del Plazo del Contrato del 24 de mayo 2015 hasta el 23 de mayo 2016 (un año).

Que el total de pagos realizados a la fecha son:

✓ Monto del Contrato:	\$1,248,003.03 (100%)
✓ Monto Total Pagado:	\$1,206,178.74 (97%)
✓ Pendiente de Pago:	\$41,824.29 (3%)

También informó que el porcentaje de avance del proyecto es de un 93% al 29 de Mayo 2015.

Seguidamente, intervino el Licdo. Munguía exponiendo que, el Arreglo Directo está regulado en el Art. 163 de la ley LACAP y que contractualmente se pacto en la Cláusula XII, como un medio procesal administrativo de solucionar conflictos, antes de llevarlos a la vía judicial.

Continuó diciendo que, el Arreglo Directo, como herramienta autónoma de resolver diferencias, según las tratadistas Lina Marcela Reyes-Sarmiento, Sara Patricia Guzmán-Suárez, el Arreglo o Negociación Directa, se configura con fundamento al principio de Autonomía de la Libertad, en un contexto de un Proceso Autocompositivo; aclarando que, “...Su propósito consiste en someter las controversias o divergencias que se presentan en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual a la solución de manera rápida, inmediata y directa de las partes...” (<http://dx.doi.org/10.16925/di.v16i19.729>).

Dicho profesional siguió explicando que, las circunstancias que provocan un arreglo directo y los pasos a seguir son:

- 1.- Las circunstancias se concretizan en conflictos, controversias o desavenencias, que surgen en la ejecución de un contrato de obra o de servicio.
- 2.- Ante la presencia de un conflicto, controversia o desavenencia, a solicitud de cualquiera de las partes, se solicita un Arreglo Directo.

Para el caso en concreto, la Sociedad Soluciones Informáticas de las Américas SYSDE, S.A. de C.V., propone la solicitud de Arreglo Directo, señalando sus puntos controversiales.

IPSFA tiene 15 días para contestar y señalar el día, lugar y hora. Asimismo, podrá expresar sus puntos controversiales.

La deliberación se instaure de conformidad a una metodología previamente acordada, se instituyen sesiones y se delibera sobre cada uno de los puntos controversiales sometidos por cada una de las partes, con el propósito de superarlos de forma convencional y alcanzar acuerdos, y así evitar, en todo caso, la vía judicial, que es más riesgosa.

Se levantan actas de cada una de las sesiones y se consignan los acuerdos adquiridos. Al no lograr acuerdos, las controversias se resolverán, vía judicial.

El Licdo. Munguía, continuó exponiendo que, de conformidad a lo antes informado, es conveniente:

- 1.- Que se autorice la instauración del Arreglo Directo.
- 2.- Que se nombre una Comisión de Arreglo Directo, integrada por el Sr. Gerente General, como Coordinador y como miembros el Administrador del Contrato y el Jefe DACI.
- 3.- Decidir sobre la o las unidades de apoyo que asistirán a la Comisión de Arreglo Directo, recomendado, a priori, a la Unidad Jurídica Institucional.
- 4.- Instruir a la Comisión de Arreglo Directo, sobre el o los puntos controversiales señalados por SYSDE.
- 5.- Definir el o los puntos controversiales institucionales que deberán consignarse en la nota de respuesta a la solicitud de Arreglo Directo interpuesta por SYSDE.
- 6.- Otorgar en la Comisión de Arreglo Directo, facultades suficientes para llegar a acuerdos según instrucciones.

Por último expresó que, por consecuencia de lo anterior, se solicita del Honorable Consejo Directivo que:

- 1.- Se autorice la implementación del Arreglo Directo, solicitado por la Sociedad Soluciones Informáticas de las Américas SYSDE, S.A. de C.V., según cláusula XII del Contrato y Art. 163 y siguientes de la LACAP.
- 2.- Se instituya al Sr. Gerente General; Administrador del Contrato y Jefe DACI, como integrantes de la Comisión de Arreglo Directo.
- 3.- Se otorgue a la Comisión de Arreglo Directo, facultades suficientes para llegar a acuerdos según instrucciones.
- 4.- Se nombre como unidad de apoyo de la Comisión de Arreglo Directo, a la Unidad Jurídica Institucional.
- 5.- Se identifique como el punto controversial de SYSDE, la





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- incorporación al contrato de una cláusula de ajuste de precios de conformidad al Art. 88 LACAP.
- 6.- Se identifique que el punto controversial del IPSFA consiste en la Ampliación del Plazo del Contrato, por la indeterminación legislativa en cuanto a la reforma de la Ley, de conformidad al Art. 83-A de la ley LACAP.
  - 7.- Se autorice a la Comisión de Arreglo Directo para acordar la Ampliación del Plazo del contrato y el ajuste de precios.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

### RESOLUCION No. 120

- 1.- Autorizar la implementación del Arreglo Directo, solicitado por la Sociedad Soluciones Informáticas de las Américas SYSDE, S.A. de C.V., según clausula XII del Contrato y Art. 163 y siguientes de la LACAP.
- 2.- Instituir al Sr. Gerente General, Administrador del Contrato y Jefe DACI, como integrantes de la Comisión de Arreglo Directo.
- 3.- Otorgar a la Comisión de Arreglo Directo, facultades suficientes para llegar a acuerdos según instrucciones.
- 4.- Nombrar como unidad de apoyo de la Comisión de Arreglo Directo, a la Unidad Jurídica Institucional.
- 5.- Identificar como el punto controversial de SYSDE, la incorporación al contrato de una cláusula de ajuste de precios de conformidad al Art. 88 LACAP.
- 6.- Identificar que el punto controversial del IPSFA consiste en la Ampliación del Plazo del Contrato, por la indeterminación legislativa en cuanto a la reforma de la Ley, de conformidad al Art. 83-A de la ley LACAP.
- 7.- Autorizar a la Comisión de Arreglo Directo para acordar la Ampliación del Plazo del contrato y el ajuste de precios.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- C.- Solicitud autorización terminación de contrato individual de trabajo, indemnización y aguinaldos empleados IPSFA 2016.

El señor Gerente General informó a los señores miembros del Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, con el objetivo de solicitar autorización de terminación de contrato individual de trabajo, indemnización y aguinaldos empleados IPSFA 2016.

El Ing. Tóchez inició su presentación dando a conocer que el fundamento legal sobre la indemnización de los empleados del IPSFA se encuentra en el Art. 12 g) de la Ley del IPSFA, Art. 94 del Reglamento General del IPSFA, de igual manera dio a conocer las prestaciones legales que reconoce el Código de Trabajo en el Art. 58, 196 y 198, el cual establece la forma y los montos a indemnizar y del otorgamiento de los aguinaldos.

En vista de lo anterior expuesto, solicitó al Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Que se autorice el pago del Aguinaldo e Indemnización a los empleados del Instituto, con base a lo que establece el Código de Trabajo en los artículos 58, 198 y su reforma, y el Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 49, por un monto estimado siguiente:

Indemnización	\$ 198.423.10
Aguinaldo	\$ 156.848.49

- 2.- Que se autorice al señor Gerente General para que proceda a la renovación de contratos del personal gerencial, asesores, jefaturas, comités y demás personal, para el período del 01ENE al 31DIC2017, considerando la continuidad del empleado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:  
RESOLUCIÓN No. 121

- 1.- Autorizar el pago del Aguinaldo e Indemnización a los empleados del Instituto, con base a lo que establece el Código de Trabajo en los artículos 58, 198 y su reforma, y el Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 49, por un monto estimado siguiente:

Indemnización	\$ 198.423.10
Aguinaldo	\$ 156.848.49

- 2.- Autorizar al señor Gerente General para que proceda a la renovación de contratos del personal gerencial, asesores, jefaturas, comités y demás personal, para el período del 01ENE al 31DIC2017, considerando la continuidad del empleado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

- D.- Solicitud autorización estímulo fin de año para personal IPSFA.

El señor Gerente General informó a los señores miembros de consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, a fin de solicitar autorización, para



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

entregar estímulo de fin de año para personal IPSFA.

El Ing. Tóchez inició explicando que el incentivo de fin de año es una prestación a los empleados, y que se había estado otorgando desde el año 2000 hasta el año 2013, pero por la situación financiera del instituto se había suspendido durante los años 2014 y 2015; asimismo manifestó que el estímulo de fin año, es parte del reconocimiento al esfuerzo, lealtad y compromiso en el logro de la Visión y Misión Institucional. El Ing. Tóchez expuso que para el presente año 2016 el financiamiento para cubrir dicho incentivo no saldría de ningún régimen de los que regula el art. 18 de la Ley del IPSFA, sino que de la rentabilidad de las cuentas del régimen administrativo, como resultado de los arrendamientos de algunos pisos del edificio administrativo central. Posteriormente explicó que los montos propuestos para el incentivo 2016 se mantendrían igual que los otorgados en el 2013 como sigue en el cuadro 1.

CUADRO 1  
PROPUESTA MONTOS DE INCENTIVO A EMPLEADOS IPSFA 2016

NIVELES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Consejo Directivo	7	\$500.00	\$3,500.00
Gerente General	1	\$400.00	\$400.00
Gerentes de área	3	\$300.00	\$900.00
Jefes de Unidades y Departamentos	25	\$100.00	\$2,500.00
Coordinadores	25	\$60.00	\$1,500.00
Personal administrativo y Operativo	261	\$50.00	\$13,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>322</b>		<b>\$21,850.00</b>

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda: Autorizar con base a la Ley del IPSFA, Art. 12 literal g) y presupuesto 2016, la compra y entrega de incentivos de fin de año, según distribución presentada en el cuadro 1.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 122

Con base a la Ley del IPSFA, Art. 12 literal g) y presupuesto 2016, Autorizar la compra y entrega de incentivos de fin de año

para los Gerentes, Jefes, Coordinadores y personal administrativo y operativo del IPSFA, exceptuado a los señores miembros del Consejo Directivo, según la distribución siguiente:

PROPUESTA MONTOS DE INCENTIVO A EMPLEADOS IPSFA 2016			
NIVELES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Gerente General	1	\$400.00	\$400.00
Gerentes de área	3	\$300.00	\$900.00
Jefes de Unidades y Departamentos	25	\$100.00	\$2,500.00
Coordinadores	25	\$60.00	\$1,500.00
Personal administrativo y Operativo	261	\$50.00	\$13,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>315</b>		<b>\$18,350.00</b>

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes veinticinco de noviembre de 2016 a partir de las 0730 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Modificación al contrato de supervisión de Kuaukali.
- B.- Solicitud Compensación Anual para Pensionados por Retiro e Invalidez IPSFA y Pensionados de Hacienda.
- C.- Solicitud de selección del Proceso de Libre Gestión "Servicio de Cambio de Bushing Secundarios de Transformadores de Subestación Eléctrica de la Torre IPSFA".
- D.- Situación de efectivo al mes de noviembre y pago de pensiones del mes.
- E.- Informe de Auditoría Interna, con referencia al 30 de septiembre de 2016.



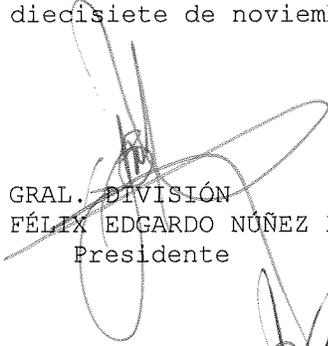
“Por un Futuro Seguro”

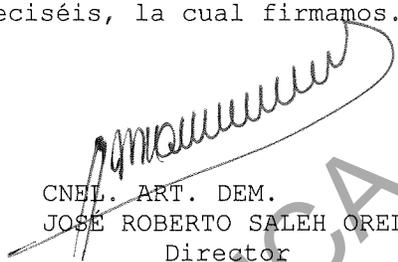
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

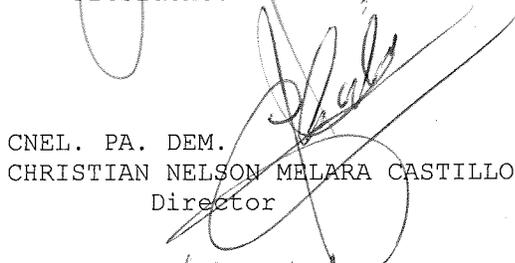
www.ipsfa.com

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

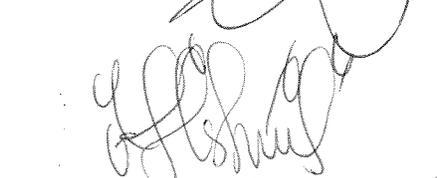
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene trece folios útiles, a las dieciocho y treinta horas del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, la cual firmamos.

  
GRAL. DIVISIÓN  
FÉLIX EDGARDO NUÑEZ ESCOBAR  
Presidente

  
CNEL. ART. DEM.  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director

  
CNEL. PA. DEM.  
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO  
Director

  
CNEL.  
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
Director

  
SR. TTE. DE NAVÍO  
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES  
Director

  
CAP. TRANS.  
DAVID ROQUE SACA AMAYA.  
Director

  
SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director

  
CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

VERSION PUBLICA